

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, N°. y año de expediente PRE /2026	
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 2026, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP), ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD, CÁRITAS AUTONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN, CRUZ ROJA ESPAÑOLA, UNRWA COMITÉ ESPAÑOL, GRUPO DE RESCATE ESPELOLÓGICO Y DE MONTAÑA (UNIDAD CANINA), MÉDICOS DEL MUNDO Y COMITÉ ESPAÑOL DE UNICEF.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León reconoce en su artículo 67.4 que en su acción exterior los poderes públicos de Castilla y León promoverán la paz, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a los derechos humanos, la prohibición de cualquier forma de discriminación y la cooperación al desarrollo.

La Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo, en su artículo 8 establece que la actividad de cooperación internacional para el desarrollo que se lleve a cabo desde la Comunidad de Castilla y León se dirigirá a los sectores más vulnerables de la población y, en particular, a los siguientes:

- a) Las mujeres que pertenezcan a poblaciones especialmente desfavorecidas.
- b) La infancia, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil y a los menores que se encuentren fuera del sistema escolar o padezcan discapacidades.
- c) La población juvenil excluida del sistema educativo y del mercado de trabajo.
- d) La población de los países en conflictos bélicos, desplazada y refugiada, y también aquella en proceso de retorno o de reasentamiento.
- e) Los pueblos indígenas y las minorías étnicas amenazadas.
- f) La población campesina de las zonas rurales más deprimidas.

g) Los grupos humanos asentados en los cinturones de pobreza urbana.

h) Las personas mayores dependientes, las personas con discapacidad y las enfermas sin recursos.

Asimismo, el artículo 15.3 de la citada ley determina que la acción humanitaria podrá comprender el envío urgente, con carácter no discriminado, de la ayuda alimentaria de emergencia y demás material de socorro necesario con el objetivo de proteger y salvar vidas humanas, amenazadas por catástrofes naturales, conflictos o guerras.

El IV Plan Director para el Desarrollo de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 24/2023, de 5 de abril, de la Junta de Castilla y León, establece las 4 líneas de intervención en acción humanitaria: situaciones de urgente emergencia derivadas de desastres naturales y/o provocadas por el ser humano, intervenciones dirigidas a paliar situaciones de crisis cronificadas, acciones humanitarias preventivas focalizadas en el fortalecimiento de la capacidades de actores locales, e intervenciones dirigidas a garantizar la educación en emergencias.

Así mismo establece que serán prioritarias las intervenciones humanitarias dirigidas a situaciones de crisis cronificadas, incluyendo los contextos de emergencia que hayan visto sus necesidades humanitarias estancadas o agravadas, con una especial atención a las condiciones generadas por los conflictos armados y los movimientos de población, desplazados y refugiados.

En el marco de estas intervenciones prioritarias, en la actualidad es necesario atender las siguientes situaciones de crisis humanitaria y por los motivos que se indican:

A.- En Colombia existe una compleja situación en la que convergen profundas desigualdades sociales, un conflicto armado prolongado y crisis humanitarias derivadas de la violencia y el desplazamiento. El conflicto armado, que ha marcado la historia del país durante más de seis décadas, sigue presente en varias regiones. Más de 9,8 millones de personas han sido reconocidas como víctimas, y los desplazamientos forzados continúan siendo una de las consecuencias más graves.

La expansión territorial de grupos armados no estatales y el control de rutas estratégicas para economías ilícitas han agudizado la crisis humanitaria, especialmente en zonas rurales con limitada presencia estatal. A estas condiciones se suman factores ambientales que han exacerbado la vulnerabilidad de la población. El impacto de El Niño y La Niña ha generado fenómenos climáticos extremos que afectan la seguridad alimentaria y los medios de vida en comunidades rurales. Más de 3,2 millones de personas carecen de acceso a agua potable, mientras que la inseguridad alimentaria afecta a un 25% de la población en distintas regiones.

El Plan de Respuesta Humanitaria 2024-2025, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), y el Equipo Humanitario en Colombia, estima que 8,3 millones de personas requieren asistencia urgente en sectores como salud, alimentación, protección y refugio. Los recursos asignados a este Plan han resultado insuficientes para cubrir las necesidades prioritarias. La Cooperación Española ha mantenido una presencia destacada con Colombia, consolidándose como el segundo país donde más invierte en acción humanitaria, lo cual es un reflejo de que la crisis humanitaria en Colombia sigue siendo una realidad compleja que requiere una respuesta coordinada e inmediata.

Los indicadores muestran un agravamiento de la crisis humanitaria y un deterioro de las condiciones de vida, lo que hace imperativo reforzar la asistencia en el corto plazo. Sin una acción humanitaria rápida y efectiva, la falta de acceso a servicios básicos, la inseguridad alimentaria y la violencia seguirán cobrando vidas y desplazando comunidades enteras.

Una de las regiones más impactadas por la violencia es Antioquia y concretamente el municipio de Apartadó. Los desafíos actuales del municipio son múltiples y precisan de una mayor cobertura de acción humanitaria para familias desplazadas, que se concretan en seguridad alimentaria e higiene para la recuperación y resiliencia.

B.- Sudán se enfrenta a una de las crisis humanitarias más graves del mundo. Casi tres años de conflicto, escalada de violencia, desplazamientos masivos, inseguridad alimentaria, brotes de enfermedades y el colapso de los servicios esenciales han llevado a millones de personas al borde del abismo. En 2026, 33,7 millones de personas —la mitad de ellas niños— necesitarán asistencia humanitaria urgente.

Al 30 de septiembre de 2025, Sudán se enfrentaba a la mayor crisis de desplazamiento interno del mundo, con 9,5 millones de desplazados internos en 18 estados. Tres de cada cinco sudaneses desplazados son niños. El desplazamiento provocado por el conflicto y la interrupción de los servicios esenciales han dejado a 21 millones de personas —casi la mitad de la población— enfrentándose a altos niveles de inseguridad alimentaria aguda. Las malas cosechas, el estrés hídrico y la pérdida de ganado agravan aún más el hambre.

El sistema de salud en Sudán está al borde del colapso total, con el 70% de las instalaciones inoperativas, lo que expone a 3,4 millones de niños menores de 5 años a enfermedades mortales. Una de cada tres personas carece de agua potable, una crisis de agua, saneamiento e higiene que afecta a 28 millones de personas y agrava brotes de cólera y diarrea.

Las graves violaciones de los derechos de la infancia muestran un empeoramiento de la situación debido a la escalada del conflicto en Darfur y Kordofán. La crisis educativa ha alcanzado

niveles sin precedentes, con 10,8 millones de niños privados de seguridad y oportunidades de aprendizaje. Las mujeres y las niñas se enfrentan a una creciente violencia de género en medio del colapso de los sistemas de protección.

C.- El contexto político y de seguridad en Malí ha cambiado significativamente en los últimos años. Varios actores armados están involucrados en el conflicto en Malí, con diferentes objetivos y enfoques. La situación de seguridad se caracteriza por la reanudación de las hostilidades y las operaciones de reconquista del territorio nacional por parte de las FAMa (reconquista de Ber, Kidal, etc.) en el norte, la zona de tres fronteras y las zonas centrales.

Esta situación ha aumentado la fragilidad de las intervenciones humanitarias y el entorno para la protección de los civiles, en particular de las mujeres y las niñas. La crisis energética en Malí también está impactando en el tejido económico y es un elemento contextual central en el panorama socioeconómico, a pesar de las continuas previsiones de crecimiento, debido a la reanudación de la producción de algodón, las actividades extractivas (litio en particular), la producción industrial de oro y la puesta en marcha/reestructuración de industrias.

La región de Gao se ha visto afectada por el conflicto armado y la violencia, lo que ha provocado el desplazamiento de la población y el deterioro de las condiciones de vida. Los datos del último informe DTM (dic 24) destacan que la región de Gao alberga 19.793 hogares desplazados (46.244 mujeres, 32.306 hombres), el 88% instalados en campamentos informales. La inseguridad persistente, las crisis climáticas recurrentes y el debilitamiento de la gobernanza local exacerban las vulnerabilidades de las comunidades en las zonas afectadas. Estas dinámicas han afectado al acceso de la población a los derechos humanos (derecho al alimento, derecho al agua, saneamiento e higiene), lo que hace urgente una respuesta multisectorial coherente y priorizada.

D.- La crisis humanitaria que afecta el este de la República Democrática del Congo, particularmente la provincia de Kivu del Sur ha alcanzado niveles críticos. Los conflictos armados, los desplazamientos masivos de población y el colapso de los medios de vida han generado una situación de extrema vulnerabilidad, especialmente para la población infantil.

En este contexto, la Unidad de Nutrición Terapéutica Intensiva (UNTI) del Hospital Provincial General de Bukavu Saint Joseph respaldada por Cáritas Bukavu, se encuentra en la primera línea de respuesta ante esta crisis. Durante 2025, la UNTI admitió a 712 niños con desnutrición aguda grave, cifra que continúa en aumento. El centro Saint Joseph funciona como referencia para toda la provincia de Kivu del Sur, la cual, según la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), es la región más afectada por la violencia

vinculada al conflicto armado en el este de la RDC. Sin embargo, la capacidad del centro es limitada, con apenas 45 camas, lo que ha generado una saturación de los servicios disponibles. A pesar de los esfuerzos del personal, más del 11 % de los niños ingresados fallecieron en 2025, generalmente por complicaciones médicas asociadas a la desnutrición grave. Según datos recientes, los grupos de edad más afectados son: 0 a 6 meses y 24 a 59 meses, representando el 81,6 % de los casos de desnutrición. La escasez crónica de insumos terapéuticos esenciales (leches F75 y F100), medicamentos y equipos compromete la atención y reduce significativamente la posibilidad de supervivencia de los niños en las primeras 48 horas de ingreso.

Frente a esta situación, resulta urgente implementar una intervención reforzada para prevenir la pérdida de cientos de vidas infantiles. La respuesta debe ser integral, combinando atención curativa, medidas de prevención y fortalecimiento comunitario.

E.- Hispanoamérica es una de las regiones del mundo más expuestas a desastres naturales y emergencias complejas, incluyendo terremotos, huracanes, inundaciones, deslizamientos, sequías, epidemias y emergencias sanitarias. La combinación de alta exposición geográfica, urbanización acelerada, desigualdad social y limitaciones institucionales incrementa la vulnerabilidad de millones de personas.

Países como Perú y Bolivia han experimentado de manera recurrente el impacto de catástrofes naturales y emergencias sanitarias, lo que ha puesto de manifiesto tanto avances como brechas persistentes en los sistemas de prevención, preparación y respuesta.

Los sistemas de respuesta ante emergencias y catástrofes en varios países de Hispanoamérica presentan capacidades desiguales y fragmentadas, particularmente en el ámbito de la salud, la coordinación interinstitucional y la preparación comunitaria. Estas limitaciones reducen la capacidad de respuesta oportuna, incrementan la mortalidad y morbilidad, y retrasan la recuperación post desastre.

En este contexto, se hace imprescindible una propuesta integral centrada en la resiliencia, la previsión, la prevención y la respuesta eficaz ante emergencias y catástrofes, con especial énfasis en el fortalecimiento del sistema de respuesta en salud y de las entidades de primera respuesta ante la emergencia.

Por último, la acción formativa de actores locales en la respuesta a emergencias derivadas de catástrofes naturales es una importante iniciativa preventiva que salva vidas en regiones del Centro, Caribe y Sur del continente americano en las que este tipo de desastres se producen de manera recurrente y las capacidades de los equipos de respuesta son muy débiles.

F.- Burkina Faso se enfrenta a una grave crisis humanitaria, con desplazamientos de población y una considerable disminución de la producción agropastoral en las zonas afectadas. Las dificultades de acceso a determinadas localidades impiden el abastecimiento adecuado de los mercados, lo que limita el acceso de la población a los alimentos y a otros servicios básicos, como la educación y la salud. Estos desplazamientos agravan las vulnerabilidades y ejercen una presión adicional sobre los recursos de las comunidades de acogida.

Además, algunas instalaciones sanitarias han resultado dañadas por los ataques, lo que ha reducido su capacidad para ofrecer una atención de calidad. En particular, el Centro Médico con Antena Quirúrgica (CMA) de Djibo quedó parcialmente destruido durante un ataque en 2025.

Según el panorama humanitario en Burkina Faso publicado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), los esfuerzos humanitarios siguen viéndose limitados por las restricciones de acceso y la falta de financiación. Según la OCHA, se estima que en 2026 habrá 4,5 millones de personas necesitadas en Burkina Faso.

A finales de 2025, más de la mitad de los centros de salud de los distritos sanitarios (DS) de Djibo y Dori estaban cerrados. Los demás funcionan al mínimo de su capacidad: la falta de personal, la frecuente escasez de medicamentos y productos nutricionales y el estado de las infraestructuras sanitarias perturban gravemente la atención médica. La capacidad de acogida de los centros de salud está desbordada, con una tasa de ocupación de camas superior al 100 %, lo que compromete la calidad de los servicios.

G.- Los campamentos de refugiados saharauis en Tindouf, Argelia, constituye uno de los más claros ejemplos de los denominados “conflictos olvidados”. La población saharaui de los campamentos de Tindouf llevan más de cinco décadas soportando condiciones de pobreza extrema y vulnerabilidad en el desierto argelino. Actualmente, según datos de ACNUR, en torno a 200.000 personas saharauis viven en una emergencia permanente. Esta situación ha llevado a que la administración pública no pueda garantizar los servicios básicos, haciéndolos dependiente prácticamente de manera absoluta de la ayuda internacional. Actualmente se detectan altos niveles de: inseguridad alimentaria y problemas de malnutrición.

H. En Siria, el conflicto dista de haber terminado, y se ha visto agravado en los últimos meses dado el contexto bélico en la zona, por lo que los ciudadanos siguen corriendo riesgo de morir, resultar heridos o ser desplazados, con un importante movimiento de retornados que huyeron de la guerra en Siria y que ahora regresan por temor a los ataques en zonas como Líbano. Asimismo, hay 15,8 millones de personas que necesitan asistencia sanitaria, el sistema sanitario

es frágil y depende de la ayuda humanitaria externa. En la actualidad, el 57% de los hospitales y el 37% de los centros de atención primaria de Siria funcionan a pleno rendimiento.

Por otro lado, en Siria 11,5 millones de personas sufren inseguridad alimentaria debido a la guerra, la cual ha afectado a la producción de alimentos y al poder adquisitivo de las familias. El rápido deterioro de la seguridad alimentaria en Siria ha tenido graves consecuencias para la salud pública, la productividad económica y la estabilidad social. Asimismo, la desnutrición aguda entre los niños y las niñas de Siria ha aumentado un 48%.

Las intervenciones propuestas por Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), Alianza por la Solidaridad, Cáritas Autonómica de Castilla y León, Cruz Roja Española, UNRWA Comité Español, Grupo de Rescate Espeleológico y de Montaña (Unidad canina), Médicos del Mundo y Comité Español de UNICEF se han considerado adecuadas y coherentes con los objetivos marcados en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y en las ayudas de esta naturaleza. Además, todas ellas gozan de una amplia trayectoria en la gestión de ayudas humanitarias de emergencia, demostrada capacidad de actuación y experiencia en las zonas de intervención.

Las intervenciones de acción humanitaria revisten una especial complejidad dado que requieren de personal especializado en este tipo de intervenciones y de entidades con las capacidades logísticas u operativas para desplegarse sobre el terreno con rapidez y que cuenten con socios en el territorio afectado que faciliten la ejecución. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones tienen una larga trayectoria en intervenciones humanitarias que garantiza su solvencia y han sido certificadas por la Dirección General de Protección Civil y Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea, o trabajan directamente con socios locales colaboradores de Naciones Unidas sobre el terreno o son colaboradores de Naciones Unidas para asistencia en catástrofes internacionales.

Las subvenciones otorgadas para situaciones de acción humanitaria, dada su especial naturaleza y la necesidad de una intervención inmediata, no encajan en los supuestos de concurrencia competitiva que no responden a la inmediatez y peculiaridad que requiere una intervención de acción humanitaria de emergencia.

De esta manera se dan, por tanto, las circunstancias contempladas en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de la subvención de forma directa.

El artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional,

Autorizar al Consejero de la Presidencia la concesión directa de las siguientes subvenciones:

Primero.- Subvención a Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) , por la cuantía de treinta mil euros (30.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.48065 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados mediante el Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio 2026, para asistencia humanitaria para familias desplazadas en Apartado-región de Urabá, Antioquia, Colombia, que se concretará en distribución de kits de alimentación y de higiene para la recuperación y la resiliencia, en los términos previstos en el anexo, para grupos familiares de la región de Uraba, Antioquia (Colombia).

Segundo.- Subvención a Alianza por la Solidaridad, por la cuantía de treinta mil euros (30.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.48065 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados mediante el Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio 2026, mediante la distribución de alimentos y mejoras en los medios de vida de hogares de desplazados internos y de la comunidad de acogida en cuanto a higiene y saneamiento, para familias de la comuna de Ansongo, región de Gao (Mali).

Tercero.- Subvención a Cáritas Autonómica de Castilla y León, por la cuantía de treinta y cinco mil euros (35.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.48065 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados mediante el Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio 2026, para el tratamiento de la desnutrición aguda grave, mediante el suministro de insumos nutricionales terapéuticos y medicamentos esenciales para atender de manera efectiva a los niños menores de 5 años con desnutrición aguda en Kivu del Sur (República Democrática del Congo).

Cuarto. - Subvención a Cruz Roja Española, por la cuantía de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.48065 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados mediante el Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio 2026, para el refuerzo alimentario en centros educativos en los Campamentos Saharauis.

Quinto.- Subvención a UNRWA Comité Español, por la cuantía de treinta y cinco mil euros (35.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.48065 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados mediante el Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio 2026, a través de la distribución de kits de suministros de higiene, para garantizar el bienestar, la salud y la protección de la población más vulnerable en Siria.

Sexto.- Subvención al Grupo de Rescate Espeleológico y de Montaña-GREM (Unidad canina), por la cuantía de cuarenta y dos mil euros (42.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.48065 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados mediante el Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio 2026, para el fortalecimiento de los sistemas de previsión y respuesta eficaz ante emergencias y catástrofes en Perú y Bolivia con impactos en toda la región.

Séptimo. - Subvención a Médicos del Mundo, por la cuantía de cuarenta y tres mil euros (43.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.48065 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados mediante el Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio 2026, mediante el tratamiento nutricional completo para los niños menores de 5 años en las zonas afectadas por la crisis humanitaria y de seguridad; y el refuerzo de las estructuras sanitarias frente la malnutrición aguda en las regiones de Liptako y Soum, en Burkina Faso.

Octavo.- Subvención a Comité Español de UNICEF, por la cuantía de cuarenta mil euros (40.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.48065 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados mediante el Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio 2026, mediante el tratamiento a niñas, niños, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia con malnutrición aguda grave con alimentos terapéuticos listos para el consumo (ATLC) que salvan vidas, y que les permiten recuperarse en un plazo de dos a tres meses, en Sudán.

Valladolid,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Luis Miguel González Gago

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP), ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD, CÁRITAS AUTONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN, CRUZ ROJA ESPAÑOLA, UNRWA COMITÉ ESPAÑOL, GRUPO DE RESCATE ESPELOLÓGICO Y DE MONTAÑA (UNIDAD CANINA), MÉDICOS DEL MUNDO Y COMITÉ ESPAÑOL DE UNICEF.

Primera. Objeto y finalidad.

Las subvenciones concedidas de forma directa a Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), Alianza por la Solidaridad, Cáritas Autonómica de Castilla y León, Cruz Roja Española, UNRWA Comité Español, Grupo de Rescate Espeleológico y de Montaña (Unidad canina), Médicos del Mundo y Comité Español de UNICEF, tienen por objeto y finalidad el establecido en el cuerpo del Acuerdo para cada una de ellas.

Segunda. Plazo de ejecución.

1. El plazo de ejecución del proyecto será el establecido en la orden de concesión de la subvención.

2. Cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento, la entidad beneficiaria podrá solicitar una prórroga a la Consejería de la Presidencia, con una antelación de 5 días naturales a la expiración del plazo de ejecución inicialmente previsto, señalando los motivos que la justifican y el período de ampliación del mismo, y que deberá ser autorizada expresamente.

3. Autorizada la prórroga por la Consejería de la Presidencia, automáticamente quedará desplazado el inicio del plazo de justificación por idéntico período de tiempo.

4. De conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, se faculta a la Consejería de la Presidencia para la concesión, en su caso, de la prórroga solicitada sin necesidad de ser previamente autorizada por la Junta de Castilla y León.

Tercera. Forma de justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada y con el contenido que se determine en la correspondiente orden de concesión.

Cuarta. Plazo de justificación.

1. La entidad beneficiaria presentará la documentación justificativa de la subvención percibida en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución total del proyecto.

2. Asimismo, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, la entidad beneficiaria podrá solicitar una prórroga a la Consejería de la Presidencia, con una antelación de 5 días naturales a la expiración del plazo de justificación previsto, indicando los motivos que la justifican, pudiendo otorgarse, a tal efecto, un plazo adicional, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

3. Si vencido el plazo de justificación no se hubiese presentado la correspondiente documentación, el órgano instructor requerirá la entidad beneficiaria a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Quinta. Anticipos y pagos.

Podrá concederse, previa solicitud de la entidad beneficiaria, un anticipo del 100% del importe concedido en la subvención. En caso de que se conceda dicho anticipo la entidad beneficiaria quedará exonerada de constituir garantía. El anticipo tendrá la consideración de pago a justificar.

Sexta. Aceptación de la subvención.

1. La concesión de la subvención se notificará a la entidad beneficiaria, que deberá aceptarla en el plazo que se establezca en la resolución de concesión, que, en ningún caso, podrá ser superior a 5 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que el beneficiario renuncia a ella.

2. El modelo normalizado correspondiente a la aceptación de subvenciones de forma directa de la Dirección de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, estará disponible en

la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).